

Alivio a los intereses de los créditos – cafeteros afectados por el Fenómeno de La Niña



¿Qué es el Alivio?

El Fondo de Solidaridad Agropecuario (FONSA) ofrece un subsidio parcial dirigido a pequeños y medianos productores cafeteros afectados por el fenómeno de La Niña y cuya obligación haya entrado en mora en el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2022 al 30 de abril de 2024, que equivale a (1) año de los intereses corrientes sobre el saldo de las deudas que se han vencido.

¿Quiénes se Benefician?



1.

Pequeños y Medianos Productores cafeteros que han sido afectados por el fenómeno de La Niña.

2.

Esquemas Asociativos y de Integración: si todos sus miembros cumplen los requisitos de pequeños o medianos productores.



¿Qué créditos son aceptados?

Cartera Redescontada, Sustitutiva o Agropecuaria: Créditos de pequeños y medianos productores cafeteros o de esquemas asociativos y de integración registrados ante Finagro **que han entrado en mora desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2024, con al menos un día de incumplimiento.**

Exclusiones del alivio



No recibirán el alivio

- ▶ Créditos cuya garantía del FAG ya se ha pagado, ya que no pueden ser normalizados.
- ▶ Aquellos que hayan incumplido en el pago de sus obligaciones con el FONSA.



Cómo Funciona el Alivio

- ▶ El intermediario financiero gestionará las condiciones de normalización de las obligaciones.
- ▶ Se reconocerá hasta (1) año de intereses corrientes sobre el saldo de capital del crédito.

Procedimiento para obtener el Alivio



A Presentación de Datos: El intermediario financiero debe enviar a Finagro, a través del Aplicativo AGROS por la opción de intercambio tipo de documento "FONSA Alivio Cafeteros Fenómeno de la niña 2024", los datos de los créditos aplicables hasta el 31 de octubre de 2024.

* Créditos Asociativos: Es necesario incluir la información de todos los miembros que se beneficiarán.

B Plazo para Normalización: Los deudores tienen hasta 6 meses para normalizar sus deudas.

C Reconocimiento de Alivio: - Finagro informará a los Intermediarios Financieros sobre los créditos que recibirán el alivio y su monto, permitiendo aclaraciones subsanables en hasta (8) días hábiles.

- ▶ El giro de los recursos al intermediario financiero por concepto de pago del alivio otorgado al beneficiario del programa se realizará cuando el intermediario haga entrega a Finagro de la base de datos de las obligaciones normalizadas susceptibles al alivio, a través del aplicativo AGROS por la opción de intercambio, tipo documentos "FONSA Alivios Cafeteros Fenómeno de la niña 2024", realizando un anticipo del 40% del valor proyectado a intereses corrientes.
- ▶ Después de aplicado el alivio a cada uno de los beneficiarios, el Intermediario deberá reportarlo a Finagro en los (10) días hábiles siguientes al mes de la aplicación. Si hay saldos a favor de Finagro, deberán reintegrarse en un plazo de 90 días por prepago o al finalizar el programa.

La asignación de recursos será proporcional, siguiendo el principio de **"primero en el tiempo, primero en el derecho"**.



Información general

- A** El alivio solo se aplicará a intereses corrientes.
- B** Es importante que el intermediario financiero informe a los beneficiarios sobre el apoyo que reciben del gobierno a través del FONSA.
- C** Lo informado mediante la Circular No. 32 reemplaza lo consagrado en la Circular No. 30 de 2024.

